



Asiento: R-222/2020

Fecha-Hora: 21/02/2020 13:56:47

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN DOS AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL CON IBEROAMÉRICA PARA JÓVENES INVESTIGADORES Y ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA AL AMPARO DEL PROGRAMA DEL BANCO SANTANDER , BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN, DE LA EDICIÓN 2020-2021

El Programa “*Becas Iberoamérica. Santander Investigación*” es un proyecto impulsado por el Banco Santander con el que se pretende reforzar la movilidad e intercambio de jóvenes PDI y estudiantes de doctorado entre universidades y centros de investigación iberoamericanos, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable. La Universidad de Murcia en el marco de la actuación del Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38, tiene entre sus objetivos la promoción de la movilidad internacional, para poder situar a nuestra institución en un lugar privilegiado dentro del espacio de innovación e investigación en el área Euromediterránea y en otras áreas internacionales.

En el Programa de “*BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN. SANTANDER UNIVERSIDADES*” CONVOCATORIA 2020-2021- ESPAÑA” se establece que pueden adherirse a este Programa, entre otros centros, las Universidades que tengan un convenio de colaboración vigente con el Banco Santander, siendo estas las responsables en todos sus términos de gestionar la correspondiente convocatoria del número de ayudas asignadas, así como de su resolución, seleccionando a las personas adjudicatarias de acuerdo con los criterios generales de capacidad, mérito y objetividad.

Para el próximo curso 2020-21, la Universidad de Murcia vuelve a suscribir la adhesión al citado Programa con el Banco Santander, para la gestión de dos ayudas de movilidad a cualquier Universidad o Centro de Investigación de Iberoamérica, dirigidas tanto al personal docente e investigador como a estudiantes de doctorado.

En su virtud,





RESUELVO

Aprobar y hacer pública la presente convocatoria de “Ayudas de Movilidad Internacional con Iberoamérica para jóvenes investigadores e investigadoras y estudiantes de doctorado de la Universidad de Murcia para 2020-2021”, que se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases, del mismo modo, por lo dispuesto en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Estatutos de la Universidad de Murcia.
- Instrucciones del Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2018.

Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia, a propuesta de la Vicerrectora de Investigación e Internacionalización, la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

Primera.- Objeto de la convocatoria

El objeto de la convocatoria es promover la actualización del nivel de conocimientos de los participantes, el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos, establecer o consolidar vínculos académicos entre equipos de investigación e instituciones iberoamericanas y reunir información adicional y específica necesaria para los estudios o investigación que estén realizando los destinatarios.

Específicamente, las ayudas también pretenden completar la formación y especialización científica y técnica del personal investigador en formación o de los estudiantes de doctorado.

La consecución de estos objetivos se facilitará mediante la financiación de dos estancias de investigación, para la realización de un proyecto en cualquier Universidad o Centro de Investigación de Iberoamérica.

De las DOS (2) ayudas ofertadas, UNA (1) se destinará a estudiantes de doctorado de la Universidad de Murcia (Modalidad A) y UNA (1) a jóvenes docentes e investigadores o investigadoras de la Universidad de Murcia (Modalidad B). No obstante, si alguna de las ayudas quedara desierta en el colectivo para el que se oferta, esta se trasvasaría al otro, pudiendo concederse, por tanto, las dos ayudas en una sola modalidad.





Segunda.- Características de las ayudas

El importe bruto de cada una de las ayudas será de 5.000 euros, para la financiación de gastos de alojamiento, desplazamiento y manutención. También deberá cubrirse obligatoriamente el seguro que debe incluir como mínimo las coberturas de: fallecimiento o invalidez permanente por accidente, transporte o repatriación sanitaria de fallecidos, heridos o enfermos, gastos médicos o quirúrgicos, hospitalización por enfermedad o accidente y responsabilidad civil privada.

La duración mínima exigida de estancia será de dos meses para el personal docente e investigador y de cuatro meses para los estudiantes de doctorado.

El proyecto a desarrollar deberá consistir en un trabajo de investigación básica, investigación estratégica, investigación aplicada, desarrollo experimental o transferencia de conocimientos, incluyendo la innovación y asesoramiento, gestión del conocimiento y derechos de propiedad intelectual, y la explotación de resultados de investigación. No se considerarán válidas las estancias que se desarrollen con el único objetivo de impartir docencia.

La estancia en la Universidad o centro de destino deberá finalizar antes del 30 de junio de 2021.

Tercera.- Condiciones de los solicitantes

De acuerdo con las Bases de las Becas Iberoamérica Santander Investigación se establecen dos modalidades podrán solicitar esta ayuda:

Modalidad A:

Estudiantes de doctorado de segundo año y sucesivos, adscritos a la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia en el momento de realizar la solicitud, priorizando aquellas personas candidatas que, por su situación, no dispongan de convocatorias específicas de ayudas para la realización de estancias en Centros de Investigación distintos al de adscripción.

Modalidad B:

Personal docente e investigador menor de 40 años vinculados funcional o contractualmente con la Universidad de Murcia en el momento de presentación de la solicitud, y cuya vinculación se mantenga hasta el inicio del proyecto y durante todo el período de ejecución del mismo.

Será imprescindible, para permitir la participación en esta convocatoria, la inscripción de cada una de las personas solicitantes a través del enlace en la página web www.becas-santander.com.





Cuarta.- Procedimiento de Solicitud

La solicitud se realizará tanto por el módulo web <http://paipuc.um.es>, accediendo el o la solicitante con usuario y contraseña de acceso UMU, así como en la web de Becas Santander <https://www.becas-santander.com/es/program/becas-santander-iberoamerica-investigacion-2020-2021> bajo el programa Becas Santander Iberoamérica Investigación 2020-2021, ambos registros son obligatorios. A dicha solicitud debe acompañar, además, la siguiente documentación obligatoria:

- A. El Plan de trabajo cumplimentado en el formato incluido como Anexo I de esta convocatoria
- B. El *curriculum vitae* en el modelo normalizado (CVN), abreviado (Anexo III) para modalidad B y completo para modalidad A, especificando los méritos recogidos en el baremo (Anexo II).
- C. Escrito del Centro receptor, en el que se especifique las fechas y actividad para las que se acepta a la persona solicitante.

Para la **modalidad A** de estudiante de doctorado se tendrán en cuenta los méritos curriculares del solicitante, el interés científico y la viabilidad del proyecto para su desarrollo formativo y del grupo de investigación, así como el historial científico del grupo receptor. Será requisito indispensable la certificación de la directora o director, o del tutor o de la tutora de tesis, acerca de la adecuación de la estancia al plan de investigación.

Para la **modalidad B** de jóvenes investigadoras e investigadores se tendrán en cuenta los méritos curriculares, evaluando la producción investigadora y artística y la actividad investigadora, así como el interés científico, viabilidad del proyecto y el historial científico del grupo receptor.

La documentación justificativa de los méritos mencionados en el *Curriculum vitae* normalizado se enviarán en formato PDF por mail a umuglobal@um.es. Las solicitudes y documentación obligatoria se podrán presentar, asimismo, cuando no sea posible a través de la web mencionada, en el Registro de la Universidad de Murcia (Registro General: C./ Santo Cristo, Murcia; Registro Auxiliar: Edif. Rector Soler-Campus de Espinardo), o soporte electrónico a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia u otra cualquier forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

La fecha límite de inscripción en la web de Becas Santander marca la fecha de fin de solicitud: 16 de marzo de 2020.





Quinta.- Proceso de selección y concesión

La evaluación de las solicitudes presentadas se realizará de acuerdo al Baremo recogido en el Anexo II de la convocatoria. La evaluación se efectuará por una comisión de expertos compuesta por:

Presidencia:

- La Vicerrectora de Investigación e Internacionalización

Vocales:

- Coordinadora del CMN - Ciencia y Tecnología.
- Tres representantes elegidos entre los Decanos de los centros de la universidad o personas en quienes deleguen, excluyendo los decanos de los centros de aquellos solicitantes que se hayan presentado a la convocatoria.
- Representante de la Escuela Internacional de Doctorado.
- Jefe de Área de Relaciones Internacionales
- Jefe de Servicio de Movilidad Internacional

Secretaria:

- Personal técnico del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización

Será seleccionada como persona adjudicataria de la ayuda, aquella que, reuniendo los requisitos establecidos en la presente convocatoria, obtenga la mayor puntuación tras la aplicación de este baremo, de acuerdo con los objetivos de, capacidad, mérito y objetividad.

El baremo que se aplicará en la selección de las personas adjudicatarias de la Ayuda de movilidad tanto para estudiantes de doctorado como para jóvenes investigadoras e investigadores de la Universidad de Murcia será el siguiente:

	APARTADOS DE LA BAREMACIÓN	Puntos
1.	MÉRITOS PREVIOS DE ACCESO AL DOCTORADO (solo se puntuará para las ayudas de la modalidad A)	
	1.2. Calificación media de los estudios de acceso	Max. 10
	1.2. Otros méritos	Max. 0,5
2	PRODUCCIÓN INVESTIGADORA Y ARTÍSTICA	
	2.1. CONTRIBUCIONES de relevancia científica (congresos, jornadas, reuniones, conferencias) (solo se puntuará para las ayudas de la modalidad A)	Máx. 5
	2.2. PUBLICACIONES (artículos de investigación, libros) Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA.	Sin límites

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



3	EXPERIENCIA INVESTIGADORA (proyectos, contratos, becas-contratos, estancias de investigación internacionales pre y postdoctorales, y otras actividades de investigación)	Sin límites
4	INTERÉS CIENTÍFICO PROYECTO E HISTORIAL CIENTÍFICO DEL GRUPO RECEPTOR	Máx. 20

Priorización de la concesión

En caso de empate en la puntuación obtenida, el orden de prioridad de concesión de estas ayudas para el personal docente e investigador será el siguiente:

Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Contratados Doctores, Personal Investigador contratado, Profesores Titulares y Catedráticos (en este mismo orden).

Para los estudiantes de doctorado se tendrá en cuenta la nota del expediente académico del título que le dio acceso al doctorado.

Sexta.- Pago de las ayudas

Las personas beneficiarias deberán aceptar expresamente, a través de la plataforma incluida en la página web www.becas-santander.com.

Una vez cumplimentado este trámite, la Universidad de Murcia efectuará el pago directamente a las personas beneficiarias en una cuenta corriente abierta por estas en el Banco Santander, tras la confirmación y aceptación de la ayuda.

Si no se llevase a efecto la estancia o no se pudiera justificar, la persona beneficiaria quedará obligada a reintegrar la totalidad de la cantidad percibida.

En ningún caso se permitirá el cambio del centro de destino.

La prolongación de la estancia más allá de lo concedido no podrá suponer, en caso alguno, el incremento de la dotación económica adjudicada.

Si la estancia realizada resultase de duración inferior a la concedida, habrá de reintegrarse la parte proporcional de la manutención correspondiente al periodo no ejecutado.

Las ayudas a las que se refiere esta convocatoria, se financiarán con cargo al Programa **"Becas Iberoamérica. Santander Investigación"** cuyos fondos serán aportados por el Banco Santander a la Universidad de Murcia, aplicación presupuestaria 2020 07 006B 321B 48399 31640 y se justificarán de conformidad con lo previsto en esta convocatoria.



Séptima.- Obligaciones de los beneficiarios

Al término de la estancia, y en el plazo máximo de 20 días naturales, las personas adjudicatarias deberán presentar, al Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización, la siguiente documentación:

- 1-. Certificado original, de la persona responsable del centro de realización de la estancia, en el que conste claramente la fecha de inicio y fin de la misma.
- 2-. Billeteros originales de ida y vuelta al centro de destino y justificantes del pago.
- 3-. Memoria de la realización de la estancia firmada por la institución de acogida en destino.

En cualquier publicación que se produzca, como resultado de esta convocatoria, se hará constar la financiación del Banco Santander a través del Programa “Becas Iberoamérica. Santander Investigación” Convocatoria 2020/21.

Las personas adjudicatarias están obligadas a contratar un seguro especial con la misma duración de la ayuda y un máximo de seis meses, que incluirá la cobertura de: fallecimiento e invalidez permanente por accidente, transporte o asistencia en repatriación sanitaria de fallecidos, heridos o enfermos por cualquier causa, reembolso de los gastos médicos y quirúrgicos por accidente de las personas beneficiarias de la ayuda, hospitalización por enfermedad o accidente y responsabilidad civil privada.

Octava.- Resolución de la convocatoria

La Universidad de Murcia procederá a hacer público, mediante anuncio insertado en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam> y en la página web del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización <https://www.um.es/web/internacionalizacion/programas/estudiantes-um> la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, confiriendo un plazo de diez (10) días hábiles para que el solicitante subsane los eventuales defectos o acompañe los documentos receptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición. Transcurrido dicho plazo y subsanados, en su caso, los defectos de las solicitudes, se publicará en los portales mencionados, la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia, a propuesta de la comisión de expertos, la facultad de resolución sobre la concesión o denegación, que deberá



producirse antes del 15 de abril de 2020 y que pondrá fin a la vía administrativa. En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo señalado, o en su caso, en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

La Propuesta de Resolución se publicará en el TOUM y en la página web del Vicerrectorado durante un plazo de diez (10) hábiles para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes, bien a través del Registro General: C/. Santo Cristo s/n-Murcia o Registro Auxiliar: Edif. Rector Soler Campus de Espinardo o en soporte electrónico a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, las cuales en unión de la Propuesta de Resolución, elaborada por el comité de expertos y el resto del expediente serán elevados, por la Vicerrectora de Investigación e Internacionalización, al Rector para su resolución definitiva, en la que se harán constar las personas adjudicatarias y suplentes, así como las solicitudes denegadas o desestimadas con indicación expresa de los motivos de denegación, de conformidad con lo establecido en el art. 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la comunicación se indicará, en su caso, el plazo máximo para confirmar la aceptación de la adjudicación, así como la forma de hacerlo.





Novena.- Recurso

De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

El Rector

José Luján Alcaraz

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 21/02/2020 14:18:42; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 24/02/2020 15:47:01; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;





ANEXO I- IMPRESO DE SOLICITUD

“BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN”

Nombre y apellidos del solicitante:	
Código y nombre del área de conocimiento	
Grupo de investigación	
Centro	

1. Méritos curriculares del candidato: Adjuntar *Curriculum vitae* normalizado abreviado para la modalidad B y completo para la modalidad A (se valorarán los méritos recogidos en el baremo puntos 1, 2 y 3)

2. Interés científico del proyecto (punto 3.1 baremo)

TÍTULO DEL PROYECTO
RESUMEN DEL PROYECTO Y OBJETIVOS (máximo de 500 palabras)
PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGIA (máximo de 500 palabras)
RELEVANCIA CIENTÍFICA (máximo de 200 palabras)
IMPORTANCIA PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL GRUPO Y DE LA ACTIVIDAD DEL SOLICITANTE (máximo de 200 palabras)





ANEXO II: BAREMO

AMBAS MODALIDADES

Será requisito indispensable la presentación del *curriculum vitae* de los solicitantes en el formato normalizado abreviado máximo 4 páginas (para la modalidad B) y formato normalizado completo (para la modalidad A).

Para los estudiantes de doctorado el CVN que podrá cumplimentar a partir de la página de la FECYT (<https://cvn.fecyt.es>) y a partir de la aplicación PAGINA v3, de la Universidad de Murcia, disponible para aquellos estudiantes de doctorado con beca de colaboración o contrato predoctoral.

Los jóvenes investigadores cumplimentarán la modalidad de CVN abreviado, ajustándose a los criterios de cumplimentación recogidos en el documento. En caso contrario la comisión tendrá potestad para desestimar dicha solicitud.

En la baremación, se sumarán las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados, valorando los méritos recogidos en el baremo descrito a continuación, siendo admisible, en los casos en los que proceda, el detalle de puntuación hasta dos decimales.

1. MÉRITOS PREVIOS DE ACCESO AL DOCTORADO (solo aplicables en las solicitudes de la modalidad A)

1.1. **Expediente Académico:** para la valoración del expediente académico se tendrán en cuenta la suma de las notas medias de los estudios de grado y máster, presentando el certificado de estudios, con un peso del 75% para la nota media de los estudios de grado y un peso 25% para la nota obtenida en los de los estudios de máster. La puntuación en cada caso se obtendrá del siguiente modo:

- Nota media de los estudios de grado: a la puntuación numérica se le aplicará el coeficiente de ponderación aprobado en la convocatoria de contratos predoctorales del plan propio de la Universidad de Murcia (Resolución 455/2019). El valor obtenido se multiplicará por un índice corrector de 0,75.
- Nota media de los estudios de máster: la puntuación numérica se multiplicará por 0,25.

1.2. Otros méritos formativos.

Se valorarán los siguientes méritos de formación





- Condición de Alumno Interno, acompañado de la certificación correspondiente: 0,1 punto/año (máximo 0,3 puntos).
- Beca de Colaboración en tareas de investigación para estudiantes de último año de grado o de máster: 0,2 puntos.

2. PRODUCCIÓN INVESTIGADORA Y ARTÍSTICA

2.1 Contribuciones de relevancia científica relacionadas con el Área presentadas en congresos, conferencias, jornadas y otros tipos de reuniones (Máximo: 5 puntos). Este apartado solo se tendrá en cuenta para la modalidad A.

En el caso de congresos, jornadas, etc., se tendrá en cuenta el carácter internacional o no, y el tipo de participación (conferencia plenaria, comunicación oral o póster). Se entiende por congreso internacional aquél en el que tanto el comité científico como el panel de conferenciantes está formado por investigadores de al menos dos países.

Por cada comunicación oral:

- en un congreso/jornada/etc. internacional: 0,5 puntos.
- en un congreso/jornada/etc. no internacional: 0,3 puntos.

Por cada póster:

- en un congreso/jornada/etc. internacional: 0,15 puntos.
- en un congreso/jornada/etc. no internacional: 0,1 punto.

Por conferencia invitada

- si es de carácter internacional: hasta 0,15 puntos.
- si es de carácter nacional: hasta 0,08 puntos.

Se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Para valorar los pósteres y comunicaciones orales se presentará la certificación del comité organizador del congreso que acredite la exposición/comunicación del mismo.
- Para valorar las conferencias invitadas se presentará la carta de invitación y la certificación del comité organizador del congreso que acredite la exposición de la misma.

2.2 Publicaciones

2.2.1. Artículos de investigación en revistas periódicas

Se valorarán las publicaciones científicas con proceso anónimo de revisión por pares, preferentemente las aportaciones que sean artículos científicos en revistas de especialización



científica y de prestigio reconocido, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes en repertorios internacionales de las diferentes áreas.

La valoración de cada artículo original relevante será la siguiente:

- en revistas que aparezcan en el JCR (Journal Citation Reports) 3 puntos.
- en revistas que aparezcan en el ERIH (European Reference Index for the Humanities) 1,5 puntos.
- en revistas que aparezcan en el SJR (Scimago Journal Rank) 1,5 puntos.
- en revistas que aparezcan en el CORE (Computing Research and Education Association) 1,5 puntos.
- en revista que aparezcan en el MIAR (Matriz de Información para Análisis de Revistas) 1,5 puntos. Se considerarán a partir de ICDS>2.
- en revistas que aparezcan en el Catálogo de Latindex (Sistema Regional de Información para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal) 1,5 puntos. Se considerarán siempre que cumplan todos los criterios.
- en revistas españolas que aparezcan en IN-RECS (Revistas Españolas de Ciencias Sociales) 10 o IN-RECJ (Revistas Españolas de Ciencias Jurídicas) 1 puntos. Se considerarán siempre que cumplan todos los criterios. Se considerarán siempre que cumplan todos los criterios.
- en revistas españolas que aparezcan en DICE (Difusión y Calidad Editorial de las Revistas Españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas) 1 puntos. Se considerarán siempre que cumplan todos los criterios.
- en otras revistas: hasta 0,2 puntos, considerándolos en conjunto y no superando la puntuación de 2 puntos.

Se podrán aplicar moduladores en función de la posición de la revista en los repertorios, y de la posición del solicitante entre los firmantes.

Posición de la revista*	Modulador
1º Decil	2,5
1º cuartil	2
2º cuartil	1
3º cuartil	0,75
4º cuartil	0,5

*Esta clasificación es a modo de ejemplo, se utilizarán las distintas categorías de clasificación según los repertorios.

Posición de los firmantes	Modulador
Autor preferente: primer y último autor	1
Autor de correspondencia	1
Otra posición	0,75

Para valorar los artículos de investigación se proporcionará en el CVN la información relativa al repertorio en el que se encuentra recogida, el área, el índice de impacto, en su caso, y la posición de la revista dentro del repertorio. se presentará fotocopia de la primera hoja de los mismos. Si el trabajo no está publicado, pero está aceptado, será suficiente la carta de aceptación y copia de la primera página del trabajo.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



2.2.2. Libros, capítulos de libros, traducciones, etc.

La puntuación será la siguiente:

- Por cada libro o monografía: hasta 6 puntos.
- Por cada capítulo: hasta 1,5 puntos. (máximo 3 capítulos por libro).
- Por cada traducción, compilación o edición anotada: hasta 1 puntos.
- Otros: hasta 0,5 puntos. como máximo.

A la puntuación anterior se podrán aplicar moduladores en función de los criterios de calidad de la publicación y de la posición del solicitante entre los firmantes, a decisión de la comisión.

En cualquier caso, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Quedan expresamente excluidos de la valoración en este apartado los volúmenes que recojan las actas de congresos y los trabajos contenidos en las actas de congresos.

No se valorará como libro la publicación de la Tesis Doctoral.

Para valorar los libros (o monografías) se presentará una fotocopia de la primera y última página de la monografía o libro, y/o una fotocopia del capítulo completo, junto con las primeras páginas del libro publicado donde se incluya título, ISBN e índice.

Para valorar las traducciones, compilaciones o ediciones se presentará un ejemplar de las mismas.

En el campo de las Ciencias Jurídicas no se valorarán como libros o capítulos de libro las recopilaciones legislativas y/o jurisprudenciales así como sus combinaciones.

En el campo de las Humanidades, en el ámbito filológico, serán valoradas también en este apartado las ediciones críticas acompañadas del aparato de variantes textuales, del pertinente análisis y de un estudio razonado de la fijación del texto, con las notas al mismo.

2.3 Producción artística

(sólo para las plazas de Bellas Artes y áreas de conocimiento relacionadas)

2.3.1. Exposiciones, festivales y certámenes de reconocido prestigio (según la categoría de la sala de exposiciones y el número de citas/referencias de la exposición en revistas relevantes):

Individual: hasta 6 puntos.

Colectiva, ámbito internacional: hasta 2 puntos.

Colectiva, ámbito nacional: hasta 1,5 puntos.





2.3.2. Otros eventos artísticos e intervenciones monumentales de reconocido prestigio. Hasta 1 puntos.

2.3.3. Difusión de los resultados de creación artística: publicaciones artísticas.

Catálogos con ISBN: hasta 3 puntos.

Otros catálogos: hasta 2 puntos.

2.3.4. Premios de prestigio reconocido. Hasta 2 puntos.

2.3.5. Diseños

Catálogos: hasta 2 puntos.

Portadas de libros, logotipos y anagramas, carteles: hasta 1 puntos.

Ilustraciones:

- Libro completo: hasta 2 puntos.

- Artículo o capítulo de libro: hasta 1 puntos.

2.3.6. Comisariados y miembro de jurados

Comisariados: hasta 2 puntos.

Miembro jurado: hasta 0,5 puntos.

3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA

3.1. Becas-contratos

- Becas-contratos predoctorales y postdoctorales, y homologables (equivalentes por su similar cuantía, duración, procesos de selección y renovación, y naturaleza): 1 punto/año para las predoctorales y 2 puntos/año para las postdoctorales.

- Otros contratos de investigación: hasta 0,25 puntos/año.

- Si la duración del contrato es inferior a un año se aplicará la parte proporcional.

Únicamente se valorará el tiempo disfrutado de la beca-contrato hasta el momento de cierre de la solicitud.

3.2. Estancias de investigación internacionales predoctorales y postdoctorales

Se contabilizarán las estancias que tengan una duración mínima de tres meses, a razón de 0,15 puntos/mes.

3.3. Financiación de la investigación ajena a la Universidad

Sólo se valorarán los proyectos de investigación o contratos con un mínimo de 6.000 € obtenidos para financiar la investigación. Es imprescindible presentar un certificado de

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





financiación emitido por el organismo que concede la financiación, o por el Órgano competente del Rectorado de la correspondiente universidad. Dicho certificado debe contener: nombre del investigador principal o responsable, nombre del candidato como miembro del proyecto o contrato, fechas de inicio y finalización del proyecto o contrato, y subvención económica concedida.

3.3.1. Proyectos de investigación financiados por entidades públicas o privadas en convocatorias competitivas, sometidos a evaluación externa. Por cada proyecto se obtendrá 1 punto que se multiplicará por los siguientes moduladores:

Modulador 1

- Para proyectos internacionales: 1,5 puntos/año
- Para proyectos nacionales: 1 punto/año
- Para proyectos regionales: 0,75 puntos/año

Modulador 2

Si la cuantía del proyecto se encuentra entre 100.000-300.000 € de subvención, el valor obtenido después de aplicar el modulador 1 se multiplicará por 1,2. Si el proyecto supera los 300.000 €, el valor obtenido después de aplicar el modulador 1 se multiplicará por 1,5.

Modulador 3

Si el solicitante es Investigador principal se sumará a la puntuación total 3 puntos.

3.3.2. Contratos firmados al amparo del art. 83 de la LOU y convenios de investigación financiados por la administración pública o la empresa privada, se valorarán únicamente si demuestran su carácter de investigación capaz de generar conocimiento. No se tendrán en cuenta los contratos de carácter de asesoramiento y servicio, que no demuestren la realización de actividades de investigación. Ser considerarán contratos de investigación por una cuantía superior a 6.000 €/año. Por cada proyecto se obtendrá 1 punto que se multiplicará por los siguientes moduladores:

Modulador 1

- Para contratos con empresas internacionales: 1,5 puntos/año
- Para contratos con empresas regionales y nacionales: 1 punto/año

Modulador 2

Si la cuantía del proyecto se encuentra entre 100.000-300.000 € de subvención, el valor obtenido después de aplicar el modulador 1 se multiplicará por 1,2. Si el proyecto supera los 300.000 €, el valor obtenido después de aplicar el modulador 1 se multiplicará por 1,5.

Modulador 3

Si el solicitante es Investigador principal se sumará a la puntuación total 3 puntos.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





3.4. Otras actividades investigación.

3.4.1. Premios de investigación: hasta 1 punto por premio en función de su relevancia.

3.4.2. Tesis Doctorales dirigidas: 2 puntos por TD y si tienen “mención europea o Internacional” se añadirán 2 puntos. En caso de codirección se reparte la puntuación recibida en función del número de directores.

3.4.3. Patentes en explotación: internacionales 3 puntos y nacionales 2 puntos.

3.4.4. Participación en actividades de divulgación organizadas por la universidad u otros organismos públicos de investigación: 0,05 p por actividad. Si el solicitante ha sido responsable de dicha actividad se multiplicará por 2 (0,1 punto por actividad) (máximo 2 puntos).

4. INTERÉS CIENTIFICO DEL PROYECTO Y EL HISTORIAL DEL GRUPO RECEPTOR (Máximo: 20 p.)

4.1. Interés científico del proyecto y viabilidad del proyecto en función del calendario establecido.

En este apartado se valorará:

- La concreción en la definición de objetivos y capacidad del solicitante y el grupo receptor, a la luz de su trayectoria investigadora, para llevar a cabo los objetivos propuestos e importancia para la internacionalización de la actividad del solicitante y del grupo, hasta 5 puntos.
- Descripción y viabilidad del plan de trabajo y la metodología, hasta 2,5 puntos.
- Posibilidad de que la estancia suponga el inicio de una colaboración más estable entre los dos grupos de investigación, hasta 2,5 puntos.

4.2. Historial científico del grupo receptor.

En este apartado se valorará la idoneidad y calidad del grupo receptor de acuerdo a las publicaciones, patentes y proyectos de investigación durante los últimos 5 años, hasta un máximo de 10 puntos.

